

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXIX — MES V

Caracas: lunes 17 de febrero de 1992

Número 34.905

S U M A R I O

Presidencia de la República

Decreto N° 2.097, mediante el cual se restituyen, a partir de la publicación del presente Decreto en todo el Territorio nacional las garantías consagradas en los artículos 64, 66, y 92 de la Constitución.

Ministerio de la Secretaría de la Presidencia

Oficina Central de Estadística e Informática

Resolución por la cual se dispone que se publique en el Taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el volumen INDICE DE BIENESTAR SOCIAL.

Oficina Central de Información

Resolución por la cual se acuerda la revisión al monto de la jubilación de la ciudadana ANA PEARCE HAMER.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se encarga de la Dirección General Sectorial de Servicios a la ciudadana Margarita Terán de Requena, Director Asistente de la mencionada Dirección.

Resolución por la cual se aprueban y legalizan trescientos sesenta mil formularios para pasajeros exentos de pago de Impuesto de Salida al Exterior.

Resolución por la cual se aprueban y legalizan un millón setecientos noventa y dos mil hojas de Papel Sellado.

Comisión Nacional de Valores

Resoluciones por las cuales se autoriza a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para actuar como Corredores Públicos de Títulos Valores.

Resolución por la cual se autoriza a la ciudadana Luzmenia Briceño para actuar como Asesor de Inversión

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Manuel Rodríguez, Director de la Dirección de Estudios Económicos y Estadísticos de la Comisión Nacional de Valores.

Aviso Oficial

Ministerio de Fomento

Resolución por la cual se otorga la Jubilación Especial, a la ciudadana Romero de Bautista, Alida Ruth.

Ministerio de la Familia

Resoluciones por las cuales se concede la Condecoración de la Orden "José Félix Ribas", en su Primera, Segunda y Tercera Clase, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Corte Suprema de Justicia

Resolución por la cual se jubila a la ciudadana Rebeca Coromoto Daniels.

Consejo de la Judicatura

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan para conocer y decidir 20 causas cada uno de la forma que en las mismas se indican.

Consejo Supremo Electoral

Aviso Oficial

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO N° 2.097

13 de febrero de 1992

CARLOS ANDRES PEREZ
Presidente de la República.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional, en el menor tiempo posible, la plena restitución de la normalidad institucional alterada por el intento de subvertir por la fuerza el orden constitucional democrático el pasado 4 de febrero de 1992

CONSIDERANDO:

Que, no obstante, es prudente mantener todavía la suspensión de algunas de las garantías señaladas en el Decreto N° 2.086 del 4 de febrero de 1992, ratificado por Acuerdo de las Cámaras en sesión conjunta de esa misma fecha.

DECRETA:

Artículo 1º.— Se restituyen, a partir de la publicación del presente Decreto, en todo el territorio nacional, las garantías consagradas en los artículos 64, 66 y 92 de la Constitución.

Artículo 2º.— Los Ministros del Despacho quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos. Año 181º de la Independencia y 132º de la Federación.

(L. S.)

CARLOS ANDRES PEREZ.

El Ministro de Relaciones Interiores, VIRGILIO AVILA VIVAS.
El Ministro de Relaciones Exteriores, ARMANDO DURAN.
El Ministro de Hacienda, PEDRO ROSAS BRAVO.
El Ministro de la Defensa, FERNANDO OCHOA ANTICH.
La Ministra de Fomento, IMELDA CISNEROS.
El Ministro de Educación, GUSTAVO ROOSEN.
El Ministro de Sanidad y Asistencia Social, RAFAEL ORIHUELA.
El Ministro de Agricultura y Cría, JONATHAN COLES WARD.
El Ministro del Trabajo, JESUS RUBEN RODRIGUEZ V.
El Ministro de Transporte y Comunicaciones, FERNANDO MARTINEZ M.
El Ministro de Justicia, ALFREDO DUCHARNE.
El Ministro de Energía y Minas (E), RAFAEL M. GUEVARA.
El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, ENRIQUE COLMENARES FINOL.

El Ministro del Desarrollo Urbano, DIOGENES MUJICA.
 La Ministra de la Familia, MABELLY DE LEON PONTE.
 La Ministra de la Secretaría de la Presidencia, BEATRICE RANGEL MANTILLA.
 El Ministro de Estado, MIGUEL RODRIGUEZ.
 El Ministro de Estado, JOSE ANTONIO ABREU.
 El Ministro de Estado, LEOPOLDO SUCRE FIGARELLA.
 El Ministro de Estado, GERVER TORRES.
 La Ministra de Estado, DULCE ARNAO DE UZCATEGUI.
 El Ministro de Estado, VICTOR GAMBOA.
 El Ministro de Estado, CARLOS BLANCO.
 El Ministro de Estado, ENRIQUE RIVAS GOMEZ.
 El Ministro de Estado, JESUS RAMON CARMONA B.
 El Ministro de Estado, ANDRES ELOY BLANCO ITURBE.

OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

REPUBLICA DE VENEZUELA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 NUMERO 369 CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 1992 - 181° Y 132°

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Estadística y de Censos Nacionales y en concordancia con lo previsto en los ordinarios 1 y 2 del Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Central.

RESUELVE:

Publíquese en el Taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el volumen INDICE DE BIENESTAR SOCIAL. De conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Publicaciones Oficiales, téngase como Oficial dicha edición, que constará de quinientos (500) ejemplares numerados de ciento noventa (190) páginas cada uno, en tamano de 21,5 cm., por 28 cm. y tendrá un precio de venta de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300,00) por ejemplar.

Comuníquese y publíquese.

FELIX L. SEIJAS Z.
 Jefe de la Oficina Central de Estadística e Informática

OFICINA CENTRAL DE INFORMACION

REPUBLICA DE VENEZUELA.-PRESIDENCIA
 DE LA REPUBLICA.-OFICINA CENTRAL DE
 INFORMACION.-NUMERO 48.-CARACAS, 03
 DE OCTUBRE DE 1.991.-181° y 132°

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios y 16 - de su Reglamento, se acordó revisión al monto de la jubilación de la ciudadana ANA PEARCE HAMER, portadora de la Cédula de Identidad N° 488.728, con un monto mensual permanente de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y Siete BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (BS. 6.177,60), a partir del 1º de Junio de 1.991.

Comuníquese y Publíquese

ANDRES ELOY BLANCO ITURBE
 Ministro de Estado
 Jefe de la Oficina Central de Información

MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DE HACIENDA

No. 1162

Caracas, 14 de febrero de 1992

181° y 132°

RESUELTO:

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 36 de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo 69 ejusdem, se encarga de la Dirección General Sectorial de Servicios, por renuncia de su titular, a partir del 15 de febrero hasta el 15 de marzo de 1992, a la ciudadana Margarita Terán de Requena, cédula de identidad N° 2.132.380, Director Asistente de la mencionada Dirección. En consecuencia, de conformidad con el ordinal 25 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central, se delega en la mencionada ciudadana la firma de los actos y documentos que se indican en la Resolución N° 808 de fecha 13 de junio de 1991, publicada en la Gaceta Oficial N° 34.739 del 19 de junio de 1991.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, se autoriza a la ciudadana Margarita Terán de Requena, cédula de identidad N° 2.132.380, para que actúe como Cuentadante de la Unidad Básica, Dirección General de Servicios, Código N° 07-01-1-11-023, por renuncia del titular.

Comuníquese y publíquese.

PEDRO ROSAS BRAVO
 Ministro de Hacienda

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL SECTORIAL DE RENTAS

NUMERO: 004

CARACAS, 07-02-92

181° y 132°

De conformidad con el Artículo 3º de la Resolución N° 036 de fecha 22-11-91, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.850 del 27-11-90, éste Ministerio:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Se aprueban y legalizan trescientos sesenta mil (360.000) formularios para pasajeros exentos de pago de Impuesto de Salida al Exterior, numerados de la siguiente forma:

TITULO	VALOR Bs.	CANTIDAD	SERIALES
Pasajeros exentos de pago Impuesto de Salida al Exterior EPI-30,00	30,00	360.000	H-91-E-0.000.001 al H-91-E-0.360.000

Artículo 2º.- Los referidos formularios forman parte de la emisión ordenada por la citada Resolución. Tan pronto como sean incorporados al servicio de la Renta, se pondrán en circulación.

Comuníquese y Publíquese
 Por Delegación del Ministro

MARCO RAMIREZ MURZI
 Director General Sectorial de Rentas

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL SECTORIAL DE RENTAS

NUMERO: 005

CARACAS, 12-02-92
181^o y 132^o

De acuerdo con el Artículo 3^o de la Resolución N^o 30 de fecha 20-09-91, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N^o. 34.812 del 03-10-91, éste Ministerio:

RESUELVE

Artículo 1^o.-Se aprueban y legalizan un millón setecientos noventa y dos mil (1.792.000) hojas de Papel Sellado, numeradas de la siguiente forma:

H-90-00.600.001 al H-90-0.2392.000

Artículo 2^o.- Las referidas hojas de Papel Sellado forman parte de la emisión ordenada por la citada Resolución, tan pronto como sean incorporadas al servicio de la renta, se pondrán en circulación.

Comuníquese y Publique
Por Delegación del Ministro

MARCO RAMIREZ MURZI
Director General Sectorial de Renta

Valores de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de las "Normas Relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores y al Registro de los Mismos", así como también la garantía real o personal a que se refiere el numeral 2 del artículo 14 de las mencionadas normas.

4.- Notificar a la solicitante lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y Publique.

JOSE R. DELUCCA
Presidente

ABDIAS AREVALO D'ACOSTA
Director

FEDERICO JELLEREY TOSTA
Director

ALFREDO MASSO
Director

ALFREDO RAY FIGUEROA
Secretario Ejecutivo

REPUBLICA DE VENEZUELA
COMISION NACIONAL DE VALORES

Caracas, 28 de enero de 1992
181^o y 132^o
Nº 040-92

En fecha 9 de octubre de 1991, el ciudadano MARCOS JOSE SANCHEZ URQUIOLA, titular de la Cédula de Identidad N^o 7.352.631, se dirigió a este Organismo a fin de solicitar autorización para actuar como Corredor Público de Títulos Valores de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Mercado de Capitales y en los artículos 1, 3 y 4 de las "Normas Relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores y al Registro de los Mismos".

En virtud de lo expuesto y por cuanto de la revisión del correspondiente expediente administrativo se observa que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos, la Comisión Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 17 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Capitales y el artículo 9 de las mencionadas normas,

RESUELVE

1.- Autorizar al ciudadano MARCOS JOSE SANCHEZ URQUIOLA, titular de la Cédula de Identidad N^o 7.352.631, para actuar como Corredor Público de Títulos Valores.

2.- Ordenar la inscripción del ciudadano MARCOS JOSE SANCHEZ URQUIOLA, como Corredor Público de Títulos Valores en el Registro Nacional de Valores.

3.- Notificar a la solicitante que deberá presentar ante la Comisión Nacional de Valores, dentro del término de diez (10) días continuos contados a partir de la fecha en que la Comisión le notifique la presente Resolución, los Libros de Registro de Ordenes y Operaciones a fin de que sean debidamente sellados en el Registro Nacional de Valores de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de las "Normas Relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores y al Registro de los

REPUBLICA DE VENEZUELA
COMISION NACIONAL DE VALORES

Caracas, 28 de enero de 1992
181^o y 132^o
Nº 053-92

En fecha 20 de enero de 1992, el ciudadano NELSON MONROY MEDIALDEA, titular de la Cédula de Identidad N^o 4.090.985 se dirigió a este Organismo a fin de solicitar autorización para actuar como Corredor Público de Títulos Valores de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Mercado de Capitales y en los artículos 1, 3 y 4 de las "Normas Relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores y al Registro de los mismos".

En virtud de lo expuesto y por cuanto de la revisión del correspondiente expediente administrativo se observa que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos, la Comisión Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 17 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Capitales y el artículo 9 de las mencionadas normas,

RESUELVE

1.- Autorizar al ciudadano NELSON MONROY MEDIALDEA, titular de la Cédula de Identidad N^o 4.090.985 para actuar como Corredor Público de Títulos Valores.

2.- Ordenar la inscripción del ciudadano NELSON MONROY MEDIALDEA como Corredor Público de Títulos Valores en el Registro Nacional de Valores.

3.- Notificar al solicitante que deberá presentar ante la Comisión Nacional de Valores, dentro del término de diez (10) días continuos contados a partir de la fecha en que la Comisión le notifique la presente Resolución, los Libros de Registro de Ordenes y Operaciones a fin de que sean debidamente sellados en el Registro Nacional de Valores de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de las "Normas Relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores y al Registro de los

mismos", así como también la garantía real o personal a que se refiere la numeral 2 del artículo 14 de las mencionadas normas.

4.- Notificar al solicitante lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

José R. DeLuca
JOSE R. DELUCCA
Presidente
Abdias Arevalo
ABDIAS AREVALO D'ACOSTA
Director

Federico Jelleret
FEDERICO JELLERET TOSTA
Director

Alfredo Masso
ALFREDO MASSO
Director

Alfredo Ray Figueroa
ALFREDO RAY FIGUEROA
Secretario Ejecutivo

REPUBLICA DE VENEZUELA
COMISION NACIONAL DE VALORES

Caracas, 28 de enero de 1992
1810 y 132

N° 057-92

En fecha 8 de enero de 1992, la ciudadana LUZMENIA BRICEMO, titular de la Cédula de Identidad No. 4.376.707, se dirigió a este Organismo a fin de solicitar autorización para actuar como Asesor de Inversión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en el artículo 1 de las "Normas Relativas a la Autorización de los Asesores de Inversión y al Registro de los Mismos".

En virtud de lo expuesto y por cuanto de la revisión del expediente administrativo, de la referida solicitud y de sus recaudos anexos se observa que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos, la Comisión Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 88 de la Ley de Mercado de Capitales y 12 de las mencionadas normas,

REPUBLICA DE VENEZUELA
COMISION NACIONAL DE VALORES

No. 611-91

Caracas, 13 de diciembre de 1991
181 y 132

El Presidente de la Comisión Nacional de Valores, en uso de la facultad que le confiere el artículo 8 de la Ley de Mercado de Capitales,

RESUELVE

Designar a partir del día 16 de diciembre de 1991, al ciudadano Luis Manuel Rodríguez, con cédula de identidad No. 1.304.316, Director de la Dirección de Estudios Económicos y Estadísticos de la Comisión Nacional de Valores.

Comuníquese y Publíquese

ABDIAS AREVALO D'ACOSTA
Presidente (E)

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE HACIENDA

RESUELVE

AVISO OFICIAL

1.- Autorizar a la ciudadana LUZMENIA BRICEMO titular de la Cédula de Identidad No. 4.376.707 para actuar como Asesor de Inversión.

2.- Ordenar la inscripción de la ciudadana LUZMENIA BRICEMO como Asesor de Inversión en el Registro Nacional de Valores.

3.- Notificar a la solicitante lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

José R. DeLuca
JOSE R. DELUCCA
Presidente

El Ministerio de Hacienda informa que la tasa de interés promedio ponderada, pactada durante el mes de Enero de 1992, para los depósitos de ahorro y plazo fijo a noventa (90) días para los seis (6) bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos fue de VEINTICINCO ENTEROS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS POR CIENTO (25,66%); y que la tasa de interés activa promedio ponderada, pactada durante el mes de Enero de 1992 por los seis (6) bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos, excluida la cartera agrícola, fue de TREINTA Y SIETE ENTEROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMOS POR CIENTO (37,59%).

Caracas, 12 de Febrero de 1992.

Comuníquese y publíquese

PEDRO ROSAS BRAVO
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE FOMENTO

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE FOMENTO
CORPORACION DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA
DESPACHO DEL PRESIDENTE
MARACAY 21 ENERO DE 1992 - No. 001 - 181º- 132º

RESOLUCION

Vista la aprobación del Presidente de la República en fecha 09/12/91, impartida de conformidad con el Artículo 6º de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilación y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, se otorga la Jubilación Especial a la ciudadana ROMERO DE BAUTISTA, ALIDA RUTH, venezolana, titular de la cédula de identidad No. 2.090.810, quien se desempeña como GERENTE GENERAL, por haber prestado servicios durante 20 años a la Administración Pública lapso superior al establecido en Artículo antes mencionado y por presentar circunstancia excepcionales que justifican el otorgamiento de este beneficio. La Pensión de Jubilación se hace efectiva por la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOS BOLIVARES CON 55/100 (BS. 25.302,55) mensuales, a partir del 01 DE FEBRERO DE 1992.

Cumplase los demás trámites de Ley. Comuníquese y Publique.

LEONARDO PIZANI U.
Presidente de Corpoindustria

MINISTERIO DE LA FAMILIA

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE LA FAMILIA -
DESPACHO DE LA MINISTRO.
NUMERO: 3 . CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 1992. 181º
y 132º.

RESUELTO:

El Presidente de la República, previo el voto favorable del Consejo de la Orden "JOSE FELIX RIBAS" y cumplidas como han sido las formalidades legales establecidas en la Ley que crea la Condecoración de la Orden "JOSE FELIX RIBAS", de fecha 28 de julio de 1987 y publicada en la Gaceta Oficial del 13 de agosto del mismo año con el número 33.780; ha tenido a bien conferir la Condecoración de la mencionada Orden, en su PRIMERA CLASE a las personas indicadas a continuación: ELIO JOSE GAMBOA (POST-MORTEM); MIGUEL ESCALONA ARRIECHI (POST-MORTEM); JESUS ALBERTO GONZALEZ R. (POST-MORTEM); DEIVIS PEÑA JUAREZ (POST-MORTEM); JULIO LABRADOR PEÑA (POST-MORTEM); ELIANA BELEN SANJUAN LASSE, C.I. No. 6.557.802; JOSE OLIVO, C.I. No. 9.889.616; RICHARD YERIAN, C.I. No. 11.928.120; ANTONIO M. LOPEZ QUIJADA, C.I. No. 12.153.569; NELSON BRACHE PARRA, C.I. No. 9.651.562; RANEDI CANACHE B., C.I. No. 11.334.984; JAVIER LAGUNA TORREALBA, C.I. No. 12.701.658; GUSTAVO ESTANGA RAMIREZ, C.I. No. 8.285.257; CARLOS VILLARENA, C.I. No. 11.422.732; GERMES ADRIAN ROJAS, C.I. No. 7.140.440; JOSE NOGUERA PULIDO, C.I. No. 9.468.520; MIGUEL GOMEZ DAZA, C.I. No. 10.956.561; DANNY SALAZAR LAVERDE, C.I. No. 12.792.175; HENRY ALMERIDA, C.I. No. 8.255.370; DARWID TABORDA, C.I. No. 10.678.995; WILMER BASTIDAS, C.I. No. 12.008.408; MARCOS SOSA BLANCA, C.I. No. 11.003.780; GREGORIO GONZALEZ, C.I. No. 12.604.986; LUIS ROMERO, C.I. No. 11.773.808 y OSCAR LOVERA B., C.I. No. 12.504.372.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE,
Por el Ejecutivo Nacional.

MABELLY DE LEON-PONTE
Ministra de la Familia

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE LA FAMILIA -
DESPACHO DE LA MINISTRO.
NUMERO: 4 . CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 1992. 181º
y 132º.

RESUELTO:

El Presidente de la República, previo el voto favorable del Consejo de la Orden "JOSE FELIX RIBAS" y cumplidas como han sido las formalidades legales establecidas en la Ley que crea la Condecoración de la Orden "JOSE FELIX RIBAS", de fecha 28 de julio de 1987 y publicada en Gaceta Oficial del 13 de agosto del mismo año con el número 33.780; ha tenido a bien conferir la Condecoración de la mencionada Orden, en su SEGUNDA CLASE a las personas indicadas a continuación: ARTURO SARMIENTO PEREZ, C.I. No. 11.669.931; CESAR BRICENO AVILA, C.I. No. 8.028.189; GERZON EUSEBIO DELGADO ARCINIEGAS, C.I. No. 5.676.352; FRANKLIN LOPEZ MARCHETTI, C.I. No. 8.344.809; PEDRO LUIS ORSETTI ROSSI, C.I. No. 8.544.267; MARIBE VILLASMIL BERTI, C.I. No. 12.957.902; MARIA JOSE ARRAIZ ROBERTI, C.I. No. 12.021.524; ELIAS MARCANO, C.I. No. 9.864.089; JAVIER ISRAEL SUAREZ, C.I. No. 9.876.999; SERGIO GUSTAVO SAAVEDRA LOPEZ, C.I. No. 8.601.936; NESTOR NIEVES, C.I. No. 12.891.549; EDGAR CHAURIO, C.I. No. 12.379.500; YOGER MEDINA, C.I. No. 11.458.697; ROBINSON MERCHANT, C.I. No. 9.135.751; WILLIE GARCIA, C.I. No. 9.831.726; NESTOR GARCIA, C.I. No. 8.953.861; WINSTON SANTOS, C.I. No. 6.141.808; CARLOS RIVAS, C.I. No. 10.290.656; GERARDO GONZALEZ, C.I. No. 7.097.173; ARLINDO GOUVEIA, C.I. No. 10.293.471; AURA PRIETO, C.I. No. 6.746.699; WILSON ALVAREZ, C.I. No. 9.156.803 y DAVID SERRADA, C.I. No. 7.137.288.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE,
Por el Ejecutivo Nacional.

MABELLY DE LEON-PONTE
Ministra de la Familia

REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE LA FAMILIA -
DESPACHO DE LA MINISTRO.
NUMERO: 5 . CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 1992. 181º
y 132º.

RESUELTO:

El Presidente de la República, previo el voto favorable del Consejo de la Orden "JOSE FELIX RIBAS" y cumplidas como han sido las formalidades legales establecidas en la Ley que crea la Condecoración de la Orden "JOSE FELIX RIBAS", de fecha 28 de julio de 1987 y publicada en Gaceta Oficial del 13 de agosto del mismo año con el número 33.780; ha tenido a bien conferir la Condecoración de la mencionada Orden, en su TERCERA CLASE a las personas indicadas a continuación: MARIELBA NUÑEZ ARANGUREN, C.I. No. 6.966.722; SILVIA FHABY ACEVEDO LOZADA, C.I. No. 11.641.931; CARLOS LUIS AROCHA SAHER, C.I. No. 9.932.762; ANGEL MANUEL BONGIOVANNI PEREZ, C.I. No. 6.198.508; CARMEN ELENA BRICENO MENDEZ, C.I. No. 8.721.774; CRUZ ENRIQUE DIAZ AGUILAR, C.I. No. 10.126.520; ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO, C.I. No. 10.336.198; DANIEL GRUNBERG WALG, C.I. No. 6.314.740; JUAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, C.I. No. 7.265.795; ALEXANDER J. MORONTA, C.I. No. 7.963.353; CARMEN MILIT PEREZ URRIETA, C.I. No. 7.318.103; JOSE GREGORIO PINEDA SALAZAR, C.I. No. 11.025.968; CARLOS IBARRA MENDOZA, C.I. No. 11.695.234; OLGA IBARRA MENDOZA, C.I. No. 9.853.933; ALVARO WALTER CALAFAT SILVA, C.I. No. 11.742.251; ANTONIO JOSE GOMEZ GRANJA, C.I. No. 11.714.846; LUDMILLA RUIZ OCHOA, C.I. No. 6.128.929; JULIO SANTOS CORREDOR PEROZA, C.I. No. 12.069.731; NIXON ALFONSO CHACON VARGAS, C.I. No. 6.547.076; MAXIMILAN KOPP MARCANO, C.I. No. 11.415.122; ARMANDO JOSE HERNANDEZ NUÑEZ, C.I. No. 9.873.047; MARIA EUGENIA BIORD CASTILLO, C.I. No. 6.843.171; FELIX SUAREZ, C.I. No. 6.439.402; FLORENCIO ESCALONA, C.I. No. 6.105.377; ALFREDO JIMENEZ, C.I. No. 6.165.535; ELIAZAR VERA, C.I. No. 9.194.845; EFRAIM TORRENS, C.I. No. 5.121.809; MARCELO ASCANIO, C.I. No. 8.178.147; WILLIAM CHAVEZ, C.I. No. 6.224.445; GENE ALISO, C.I. No. 6.898.525; CARLOS MANUEL BETANCOURT SIFONTE, C.I. No. 11.917.547; ALEXIS CARDENAS, C.I. No. 11.875.103; RUBEN F. CAPRILES J., C.I. No. 6.979.863; VICTOR VIVAS, C.I. No. 14.574.513; ELADIO MERAIN FARFAN LOPEZ, C.I. No. 12.102.260; JOSUE OLIVIER FARFAN, C.I. No. 9.870.330; JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, C.I. No. 9.614.832; RUDULFO VLADIMIR MEJIAS VALE, C.I. No. 12.542.663; MAURO MORALES BAPTISTA, C.I. No. 9.324.361; JOSE MIGUEL ARRAIZ ROBERTI, C.I. No. 12.021.532; ROSA MARIA DURAN, C.I. No. 12.461.216; JOEL MEDINA, C.I. No. 9.866.068; LUIS VALERO, C.I. No. 11.157.213; ALEJANDRO MUÑOZ NUÑEZ, C.I. No. 9.098.569; YURIBAY GARBAN, C.I. No. 9.400.338 y VICENTE GONZALEZ, C.I. No. 10.337.698.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE,
Por el Ejecutivo Nacional.

MABELLY DE LEON-PONTE
Ministra de la Familia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE VENEZUELA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIALA REPUBLICA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE.
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Visto el Informe presentado por la Jefe del Servicio Médico de este Supremo Tribunal, el cual recomienda la inhabilitación laboral de la ciudadana REBECA COROMOTO DANIELS, titular de la Cédula de Identidad N° 3.628.683, quien ocupa el cargo de Secretaria de Magistrado en la Sala de Casación Civil, contentivo de los exámenes practicados a la citada funcionaria, los cuales condujeron a los siguientes diagnósticos: "...Sintomatología y Signología compatibles con Hipertensión Arterial y Artritis Reumatoidea según historia clínica que se lleva en el Servicio Médico de la Corte Suprema de Justicia, e Informe del Médico Tratante, quien diagnosticó POLIARTRITIS CRONICA PROGRESIVA E H.T.A. ESENCIAL. Del análisis anterior y las características de las dolencias mencionadas que conforman el cuadro clínico de la paciente y en vista del carácter progresivo y además resistente al tratamiento médico, hacen imposible la continuidad en labores correspondientes a su oficio. Conclusión: Incapacidad procedente."

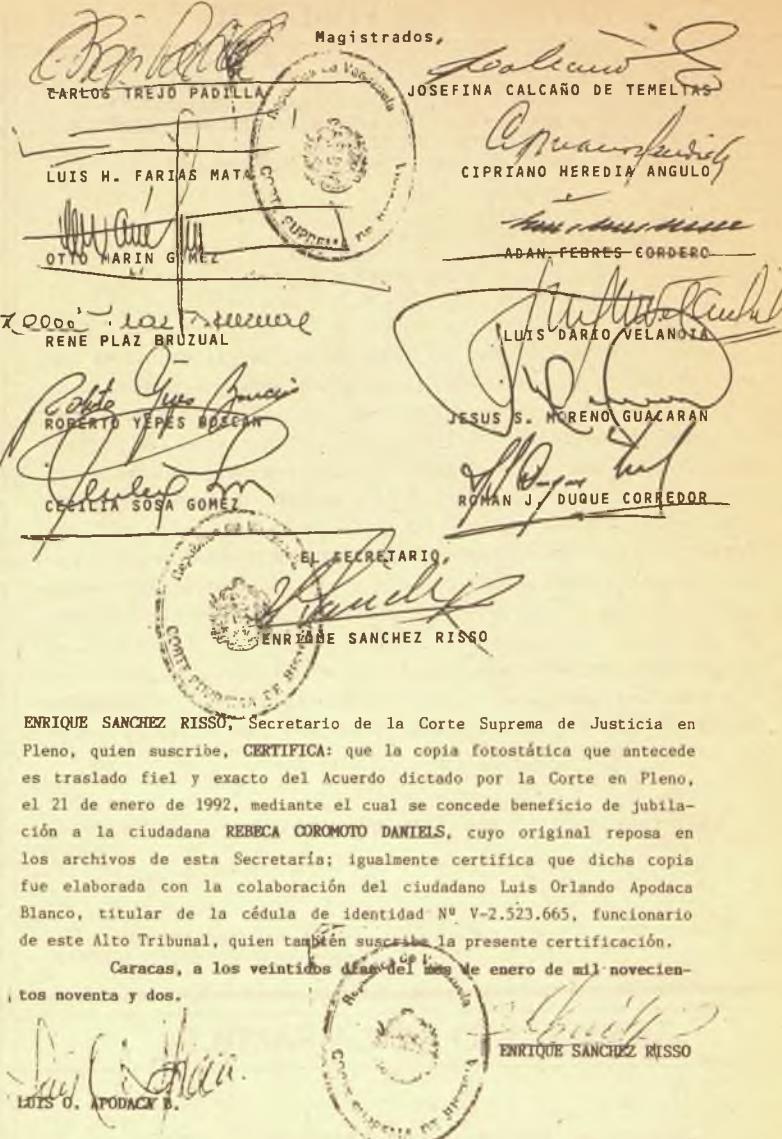
Y por cuanto en el expediente de la referida funcionaria consta: que la misma tiene diecinueve años y once meses al servicio del Estado, lo que equivale a veinte años de servicio, de los cuales los últimos catorce años, los ha prestado a este Supremo Tribunal; que devenga para la fecha un sueldo básico mensual de venticinco mil ciento noventa bolívares sin céntimos, (Bs. 25.190,00), más seis mil cuarenta y cinco bolívares con sesenta céntimos, (Bs. 6.045,60), mensuales por concepto de prima de antigüedad, lo que totaliza la suma mensual de treinta y un mil doscientos treinta y cinco bolívares con sesenta céntimos, (Bs. 31.235,60), la Corte Suprema de Justicia en Pleno, de conformidad con el ordinal 12º del artículo 44 de la Ley Orgánica que rige sus funciones, en concordancia con el aparte único del artículo 3º del Acuerdo Sobre Jubilaciones y Pensiones de sus Funcionarios y Empleados de fecha 16 de mayo de 1978,

RESUELVE:

Jubilar a la ciudadana REBECA COROMOTO DANIELS, en virtud de su referida incapacidad para el trabajo, a partir del 16 de enero de 1992, con una pensión mensual de jubilación de veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro bolívares con noventa y dos céntimos, (Bs. 21.864,92), equivalente al setenta por ciento (70%) de su remuneración mensual, pagadera por quincenas vencidas y con cargo a la respectiva disponibilidad presupuestaria de la Corte.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela. Remítanse sendas copias del mismo a la Administración General de este Supremo Tribunal y a la interesada.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Despacho de la Corte Suprema de Justicia, en Caracas a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos. Años: 181º de la Independencia y 132º de la Federación.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

REPUBLICA DE VENEZUELA

Nº 1293

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARACAS, 03 DE FEBRERO DE 1.992

181º Y 132º

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal M) del Artículo 15 de la Ley que lo rige,

RESUELVE:

Se designa al Juez Itinerante Doctor Víctor Oronoz Bordones, Juez Accidental para conocer y decidir veinte causas con detenidos; y todas las que sean necesarias hasta que termine las que están pendientes por sentenciar, en el Juzgado Superior Primero en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Maracay.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO MIGUEL REYES
Presidente



REPUBLICA DE VENEZUELA

Nº 1294

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CARACAS, 03 DE FEBRERO DE 1.992181^o Y 132^o

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal M) del Artículo 15 de la Ley que lo rige,

R E S U E L V E:

Se designa a la Juez Itinerante Doctora Elba Mejías de González, Juez Accidental para conocer y decidir veinte causas con detenidos; y todas las que sean necesarias hasta que termine las que están pendientes por sentenciar, en las cuales hubiere concluido el lapso de evacuación de pruebas en el Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en Los Teques.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO MIGUEL REYES
Presidente

REPUBLICA DE VENEZUELA

Nº 1295

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARACAS, 03 DE FEBRERO DE 1.992

181^o Y 132^o

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal M) del Artículo 15 de la Ley que lo rige,

R E S U E L V E:

Se designa a la Juez Itinerante Doctora Gladys Alvarez, Juez Accidental para conocer y decidir veinte causas con detenidos; y todas las que sean necesarias hasta que termine las que están pendientes por sentenciar, en las cuales hubiere concluido el lapso de evacuación de pruebas en el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, con sede en Trujillo.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO MIGUEL REYES
Presidente

REPUBLICA DE VENEZUELA

Nº 1297

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARACAS, 03 DE FEBRERO DE 1.992

181^o Y 132^o

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal M) del Artículo 15 de la Ley que lo rige,

R E S U E L V E:

Se designa a la Juez Itinerante Doctora María Amanda Pérez de Motabán, Juez Accidental para conocer y decidir veinte causas

con detenidos; y todas las que sean necesarias hasta que termine las que están pendientes por sentenciar, en el Juzgado Superior Primero en lo Penal del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO MIGUEL REYES
Presidente

REPUBLICA DE VENEZUELA

Nº 1298

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARACAS, 03 DE FEBRERO DE 1.992

181^o Y 132^o

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal M) del Artículo 15 de la Ley que lo rige,

R E S U E L V E:

Se designa a la Juez Itinerante Doctora Auristela Salazar de Maldonado, Juez Accidental para conocer y decidir veinte causas con detenidos; y todas las que sean necesarias hasta que termine las que están pendientes por sentenciar, en el Juzgado Superior Décimo en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en Caracas.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO MIGUEL REYES
Presidente

REPUBLICA DE VENEZUELA

Nº 1300

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARACAS, 03 DE FEBRERO DE 1.992

181^o Y 132^o

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal M) del Artículo 15 de la Ley que lo rige,

R E S U E L V E:

Se designa al Juez Itinerante Doctor Argenis Manaure, Juez Accidental para conocer y decidir veinte causas; y todas las que sean necesarias hasta que termine las que están pendientes por sentenciar, en el Juzgado Superior Segundo en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO MIGUEL REYES
Presidente

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL p p 76-0002

AÑO CXIX — MES V

Número 34.905

Caracas: lunes 17 de febrero de 1992

Suscripción anual: Bs. 6.000,00 — Valor de cada ejemplar diario: Bs. 40,00

Ejemplares atrasados 30 por ciento de recargo.

Números Extraordinarios: Bs. 80,00 cada ejemplar hasta 32 páginas

Tarifa sujeta a Resolución Nro. 20 de fecha 28 de diciembre de 1990

Publicada en la Gaceta Oficial Nro. 34.624

IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL

San Lázaro a Puente Victoria No. 89

Teléfonos: 572.03.57. — 576.12.72

REPUBLICA DE VENEZUELA

Nº 1301

- CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARACAS, 03 DE FEBRERO DE 1.992

181º Y 132º

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal M) del Artículo 15 de la Ley que lo rige,

R E S U E L V E:

Se designa a la Juez Itinerante Doctora Virginia Suárez de Tarre, Juez Accidental para conocer y decidir veinte causas; y todas las que sean necesarias hasta que termine las que están pendientes por sentenciar, en el Juzgado Superior Segundo en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO MIGUEL REYES
Presidente

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DE VENEZUELA
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
Caracas, 22 de enero de 1991
181º y 132º

DSAPP-0017-92

A V I S O O F I C I A L

El Consejo Supremo Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, ordena la publicación, de la solicitud de inscripción presentada a este Cuerpo por la agrupación política "ORGANIZACION NACIONALISTA DEMOCRATICA ACTIVA" (ONDA) (en proceso de legalización) en el Estado Falcón y el cual es del tenor siguiente: Ciudadano Presidente y Demás Miembros del Consejo Supremo Electoral. Presente. Caracas, 14 de enero de 1992. Nos-

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.—LA GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Art. 12.—La GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.—Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.—En la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.—Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

etros, Gilberto José Faría Castellano, Antonio José Morales Carapai ca y Delimiro Antón, titulares de las cédulas de identidad números 3.930.361, 2.070.210 y 3.242.198, actuando en nuestra condición de Miembros de la Junta Principal del partido "ORGANIZACION NACIONALISTA DEMOCRATICA ACTIVA" (ONDA) y en ejercicio de las facultades contempladas en las disposiciones transitorias de los Estatutos del Partido, nos dirigimos a ustedes para solicitar de conformidad con lo previsto en la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, la inscripción del Estado Falcón, así como la del partido "ORGANIZACION NACIONALISTA DEMOCRATICA ACTIVA" (ONDA) denominación esta autorizada por ese Cuerpo en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, según documento número 446 del 25-04-91. A tenor de lo dispuesto en el instrumento legal antes citado acompañamos lo siguiente: 1.- Manifiesto de voluntad de pertenecer a la organización política, en número superior al 0,5% del electorado del Estado Falcón, acompañan las correspondientes planillas de manifestaciones de voluntad por triplicado con los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, cédula de identidad, domicilio y firma. 2.- Nómina por triplicado de los integrantes del partido ONDA con el número de las respectivas cédulas de identidad, del Estado Falcón 3.- Tres ejemplares de la Declaración de Principios del partido ONDA. 4.- Tres ejemplares de los Estatutos del partido ONDA. 5.- Tres ejemplares del Programa de Acción Política. 6.- Descripción del dibujo de los Símbolos y Emblemas del partido. Firman conformes: Gilberto José Faría Castellano. C.I.Nº 3.930.361. Antonio José Morales Carapai ca. C.I.Nº 2.070.210. Delimiro Antón. C.I. 3.242.198 ".

De acuerdo a lo anteriormente citado, se advierte que cualquier ciudadano tiene el derecho dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de esta publicación de revisar en la Secretaría de Gobierno de la respectiva Entidad o en la Sede del Consejo Supremo Electoral en la ciudad de Caracas, la nómina de los integrantes del partido e impugnar el uso indebido de algún nombre.

ISIDRO MORALES PAUL
Presidente

EZEQUIEL ZAMORA P.
Secretario General